

# CÓDIGO ÉTICO



# APAVE ESTÁ COMPROMETIDO CON LOS VALORES QUE SIEMPRE HATENIDO

Apave pretende mantener y promover en todas las estructuras que componen el Grupo una serie de principios fundamentales que han mantenido desde el principio.

## INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA

En nuestro comportamiento y nuestras acciones, somos honestos y leales, con todos nuestros clientes, socios y empleados, sea cual sea su origen y su país de procedencia.

## EL RESPETO A LAS LEYES Y A LAS PERSONAS

Cumplimos todas las leyes y reglamentos vigentes en los lugares donde operamos, y lo hacemos de acuerdo a un principio general y absoluto de respeto a los demás, transparencia, tolerancia, escucha, así como respeto a nuestros compromisos.

## COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD

Los servicios que ofrecemos están perfectamente adaptados a los contratos celebrados con nuestros clientes, basados en el saber hacer demostrado de nuestro personal, y el respeto a la confidencialidad. Comprometen nuestra reputación y la confianza depositada en nosotros, indispensables en particular para el ejercicio de nuestra profesión como terceros.

## LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

Nos comprometemos, en todas nuestras acciones, a ser respetuosos con la dignidad humana, las normas sociales y el medio ambiente.

# NORMAS DEONTOLÓGICAS Y OPERATIVAS

En todos nuestros trabajos, cualquiera que sea su naturaleza, comercial, técnica, administrativa, etc., debemos garantizar el respeto de los criterios de independencia, imparcialidad, integridad y confidencialidad que constituyen el núcleo de la relación de confianza que nos une a nuestros clientes, proveedores y socios. Esta obligación se aplica a todos y, en particular, a los distintos responsables jerárquicos que deben integrar los diversos aspectos en sus prácticas diarias de dirección.

## EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS DEBE CONTRIBUIR, POR TANTO, A:

- Controlar los riesgos relacionados con los conflictos de intereses.
- Favorecer las condiciones de una competencia leal, tanto con respecto a nuestros proveedores como a nuestros clientes.
- Evitar que los resultados, informes, etc., elaborados durante nuestras misiones estén sometidos a presiones comerciales, financieras u otras, por personas u organizaciones externas.
- Mantener una independencia rigurosa frente a los diseñadores, proveedores, instaladores, usuarios, etc.
- Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenemos acceso y, en particular, respetar los derechos de propiedad.
- Favorecer un espíritu de equipo y de diálogo, indispensable para el buen funcionamiento de la empresa, en interés, especialmente, de nuestros clientes y socios.
- Para garantizar el cumplimiento de este código ético: cada uno de nosotros puede dar a conocer cualquier incumplimiento que conozca, en un plazo compatible con un tratamiento eficaz e impulsar el tratamiento de esta información.

## TODOS LOS EMPLEADOS DEL GRUPO, SEA QUIEN SEA Y EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, ESTÁN OBLIGADOS A:

### ✓ Fomentar la competencia leal

- No mantener con nuestros competidores ninguna relación de intercambio respecto a ofertas específicas, precios, reparto de mercados, sectores de actividad o territorio, etc., salvo en caso de que esta práctica sea legal.
- No intentar obtener, por medios ilegales o desleales, información sobre nuestros competidores, o difundir información engañosa sobre estos con el fin de denigrarlos.
- Informar de cualquier conflicto de intereses derivado de sus relaciones personales.
- Evitar cualquier favoritismo frente a un constructor, proveedor, prestatario particular, en especial en el marco de los servicios que prestamos a nuestros clientes.
- Tratar sin discriminación a cualquier cliente, independientemente de su estructura o volumen de negocio con el Grupo.
- No ejercer presión sobre otro empleado del Grupo, encargado de un servicio que pueda perturbar su imparcialidad debida, en particular, a intereses personales hacia el objeto del servicio.

### ✓ Realizar nuestras intervenciones de forma ética y responsable

- No ejercer ninguna presión sobre una parte interesada que pueda influir en su integridad.
- No involucrarse personalmente, ni comprometer a Apave, en una actividad incompatible con su independencia de juicio y su integridad.
- No ejercer, a título personal, y cuando participe directamente a la intervención, como socio o a cambio de una remuneración, ninguna actividad de diseñador, fabricante, proveedor, instalador o usuario relativa a los objetos inspeccionados.
- Negarse a realizar cualquier inspección para la que exista una incompatibilidad con su imparcialidad.
- Abstenerse de comunicar a personas ajenas a la empresa los resultados, documentos o informaciones tomados a clientes sin el consentimiento formal de estos, salvo que lo solicite una autoridad competente o un procedimiento judicial.
- No responder, dentro del ámbito de sus actividades profesionales, a entrevistas, ni opinar sobre cuestiones formuladas por los representantes de los medios de comunicación salvo que esté expresamente habilitado para ello por la Dirección General de la estructura a la que pertenece.

- Identificar a la persona a la que hay que dirigirse, en particular durante los contactos in situ o por teléfono, antes de comunicar resultados o informaciones que puedan comprometer la responsabilidad de la estructura Apave a la que pertenece, y confirmar rápidamente por escrito los puntos que pueden constituir elementos que puedan poner en tela de juicio nuestra responsabilidad.
- En caso de situación de conflicto de cualquier naturaleza, durante una intervención ante un cliente, cliente potencial, socio, etc. (agresividad, comentarios despectivos, amenazas comerciales o físicas, etc.), evitar hacer declaraciones que puedan agravar o complicar la situación, recordar cuáles son nuestros objetivos y rendir cuentas a los superiores lo antes posible.
- No confiar ni prestar a terceros ajenos al personal del Grupo:
  - Recursos materiales, informáticos y documentales, salvo en el marco de un acuerdo contractual.
  - Material de seguridad y protección individual, salvo en caso de fuerza mayor.



## Fomentar relaciones laborales respetuosas con las personas en la empresa

- Prohibir todo tipo de racismo y cualquier forma de discriminación relacionada con el sexo, la nacionalidad, las opiniones o los compromisos sindicales o extraprofesionales.
- Evaluar y tratar a los empleados bajo su responsabilidad, basándose en sus competencias, conductas y resultados profesionales.
- Abstenerse de cualquier forma de acoso o intimidación.
- Rechazar, tanto con las personas físicas como con cualquier forma de organización, toda forma de atentado contra la dignidad de las personas, esclavitud, trabajo forzado, tráfico de seres humanos y, en particular, explotación infantil, etc.

# MODALIDADES DE APLICACIÓN E INFORMACIÓN

La Dirección General del Grupo ha creado un Comité de auditoría ética presidido por una persona independiente elegida por el Presidente del Grupo.

La función del Comité de Auditoría Ética es velar por la correcta aplicación del presente Código en todo el Grupo, a través de evaluaciones y auditorías, y contar con el apoyo de una red interna de correspondientes responsables de ética.

El Director General es el garante de la eficacia de su misión.

*Apave también ha puesto en marcha un procedimiento de presentación de denuncias de conductas poco éticas.*

El Comité de Auditoría Ética se encargará del tratamiento de estas denuncias con arreglo a modalidades definidas en un procedimiento común de presentación de denuncias de conductas contrarias al código ético y al código anticorrupción.

Los principios de conducta establecidos en este Código son obligatorios para todos los empleados del Grupo.

El incumplimiento de las reglas del código se considerará como una infracción que podrá ser sancionada, de acuerdo con las normas de cada país, del siguiente modo:

## PARA LOS EMPLEADOS DEL GRUPO:

- amonestación,
- suspensión de empleo y sueldo,
- permuta,
- degradación,
- despido por causa justificada,
- despido por falta grave o flagrante.

## PARA LOS COLABORADORES EXTERNOS:

- Rescisión del/de los contratos en curso

Algunos de los principios establecidos en este código son objeto de procedimientos específicos que los empleados deben conocer cuando afectan a sus funciones.

En caso de incertidumbre o de duda sobre la aplicación de los principios definidos anteriormente, es responsabilidad del colaborador remitirse a su superior jerárquico quien podrá informar de ello al Comité de Auditoría Ética o, en caso de que resulte delicado dirigirse a su superior jerárquico, contactar directamente con el Comité de Auditoría Ética

---

## INTERLOCUTOR PRIVILEGIADO

Comité de Auditoría Ética del Grupo Apave

✉ [compliance.1-apave@ethicattitude.com](mailto:compliance.1-apave@ethicattitude.com) - *y/o*

✉ [compliance.2-apave@ethicattitude.com](mailto:compliance.2-apave@ethicattitude.com)

